

FAMPROJECT. CIA. LTDA

Sucre 06-31 entre Montalvo y Mera - Edif. "Sudamericana" - Oficina. 502. Telefax: 03-822447 - e-mail: famproject@hotmail.com Ambato - Ecuador

Ambato, 13 de septiembre del 2005

SEÑOR DOCTOR
Paul Ocaña
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
Presente

1307

De mis consideraciones

Yo, Pamela Altamirano, en mi calidad de Gerente General de FAMPROJECT CIA. LTDA, adjunto al presente el testimonio autentico de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Famproject Cia. Ltda", para que se sirva disponer el trámite correspondiente

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

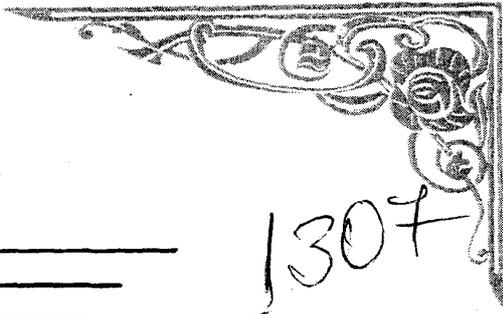
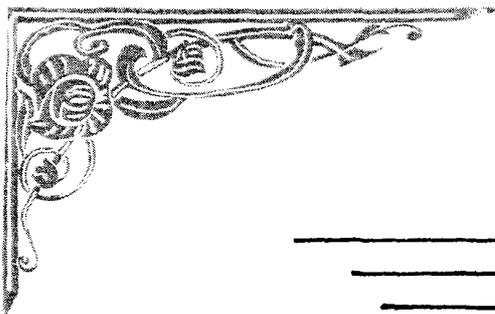
Atentamente,



Lic. Pamela Altamirano
GERENTE GENERAL
FAMPROJECT CIA. LTDA



SUPEP
Dra. Ingrid Escobedo
13 SEP 2005



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

1307

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: DEBION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FAMPROJECT CIA LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 400.00

Ambato, a 24 de agosto de ... 2005

... 2005
2005

Dr. Rodrigo Naranjo
NOTARIO SEPTI.
Montalvo 547 - Junto al H
Tel: 022790 - Ambato

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "FAMPROJECT. CIA Ltda.

\$ 400.00 USD.

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
miércoles veinte y cuatro de
agosto del año dos mil cinco.-

Ante mi Doctor Rodrigo
Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato;

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores: el Doctor DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CÓRDOVA, de estado civil casado, el Economista EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CÓRDOVA, de estado civil casado Señor RODOLFO FERNANDO ALTAMIRANO LÓPEZ, de estado civil casado parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LOS CEDENTES", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la Licenciada PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ, de estado civil casada y la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ, de estado civil casada, la Señora ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA de estado civil casada, partes a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "LAS CESIONARIAS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FAMPROJECT. CIA. LTDA", al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al



otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el Doctor DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CORDOVA, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LA CEDENTE", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la Licenciada PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ, de estado civil casada y la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ, de estado civil casada, partes a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "LAS CESIONARIAS". Comparece también el Economista EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CORDOVA, de estado civil casado parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LA CEDENTE", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la Señora ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Comparece también el Señor RODOLFO FERNANDO ALTAMIRANO LÓPEZ, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LA CEDENTE", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la Señora ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO.- La compañía FAMPROJECT CIA. LTDA, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón

Dr. Rodrigo Narváez Guzmán
NOTARIO PÚBLICO
Montalvo 507 - Cantón al Herido
Telf: 624 1100 - AMBATO

Ambato el veinte y tres de mayo del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cincuenta y siete (357), el ocho de julio del año dos mil cinco. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el tres de agosto del año dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, autorizar al Doctor DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CÓRDOVA para que ceda en calidad de donación una parte de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor de la Licenciada PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ; y ceda en calidad de donación otra parte de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor del la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ; resolvió también, por unanimidad, autorizar al Economista EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CÓRDOVA para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor de la Señora ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA; resolvió también, por unanimidad, autorizar al Señor RODOLFO FERNANDO ALTAMIRANO LÓPEZ para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor de la Señora ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el Doctor DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CÓRDOVA, cede en calidad de donación y transfiere a perpetuidad, el dominio de ochenta participaciones de la compañía FAMPROJECT CIA. LTDA, cesión que la efectuará a favor de la Licenciada PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ. De igual manera cede en calidad de donación y transfiere a

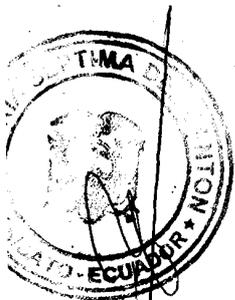


perpetuidad, el dominio de ochenta participaciones de la compañía FAMPROJECT CIA. LTDA, cesión que la efectuará a favor de la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ, El Economista EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CÓRDOVA, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de ochenta participaciones de la compañía "FAMPROJECT CIA. LTDA.", cesión que la efectuará a favor de la Señora ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA. El Señor RODOLFO FERNANDO ALTAMIRANO LÓPEZ, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de ochenta participaciones de la compañía FAMPROJECT CIA. LTDA, cesión que la efectuará a favor de la Señora ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA. Los cedentes manifiestan que las cesiones de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales cedidas. Las cesionarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los cedentes. CUARTA.- La donación que hace el Dr. Daniel Geovanny Altamirano Córdova es autorizada mediante insinuación judicial otorgada ante el Notario Séptimo del Catón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, el dieciocho de agosto del año dos mil cinco. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La Señora ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA, Licenciada PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ y la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía " FAMPROJECT CIA. LTDA. " , realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.-

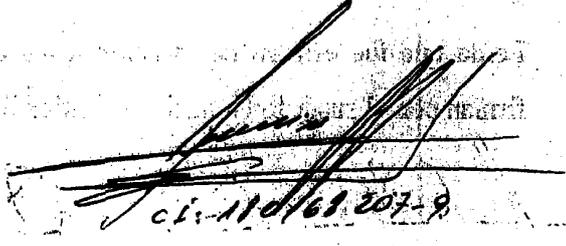
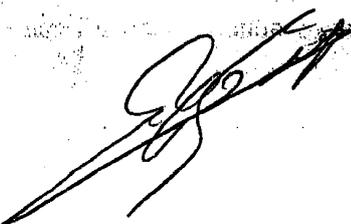
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NO. 7 SEPTIM O
Montalvo 5.º. Teléfono al Heroldo
Y. F. 5.º. AMBATO

ACTA DE INSINUACIÓN JUDICIAL.-

En la ciudad de Ambato, hoy día jueves dieciocho de agosto del dos mil cinco, ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, comparece el señor Doctor DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CORDOVA, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, respetuosamente dice que: es dueño y propietario de doscientas cuarenta participaciones (240) de la empresa "FAMPROJECT. Cia. Ltda.", legalmente constituida mediante escritura pública suscrita en el Notario Rodrigo Naranjo Garcés, el veinte y tres de mayo del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, bajo el número trescientos cincuenta y siete, anotada en el Libro Repertorio con el número treinta cincuenta y dos, el ocho de julio del dos mil cinco. Es el caso señor Notario, que es mi deseo el donar gratuita e irrevocablemente ciento sesenta participaciones, ochenta participaciones a mi hija PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LOPEZ, y las otras ochenta participaciones a mi otra hija ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LOPEZ - Que con la declaración juramentada, presentados por el actor y los testigos, se ha comprobado que dicha donación no le causa perjuicio en la totalidad de sus acciones.- Por tanto, me solicita que le conceda la insinuación respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral once del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, el Notario, concedo la insinuación respectiva para que el señor Doctor DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CORDOVA, done dichas participaciones en favor de sus hijas PAMELA ALEJANDRA Y ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LOPEZ.- Copia

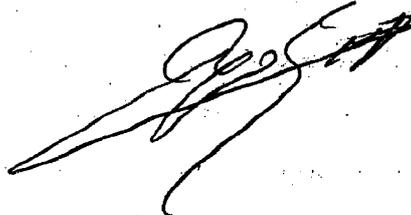


[Handwritten signature]



ci: 110/68.207-9

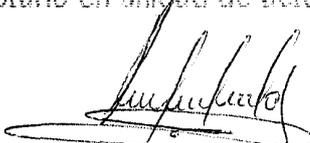
PROTOCOLIZACIÓN.- NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO.- En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de agosto del año dos mil cinco.- A petición verbal de parte interesada y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, la PETICIÓN Y TRAMITE DE LA INSINUACIÓN PARA DONAR SOLICITADA POR: el señor doctor DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO, en favor de sus hijas PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ Y ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ, para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es INDETERMINADA.- Se dio una compulsa.-



Dr. Rodrigo Naranjo
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Tel: 825790 - Ambato

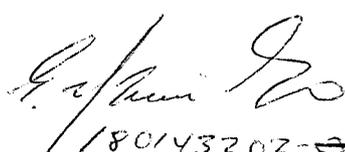
CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400). Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Geovanny Altamirano.- Matrícula número 187.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

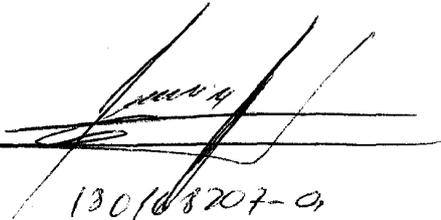

180290827-5


180173514-1


180321736-1


180321735-3


180143202-0


130168207-0

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS,
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo GARCÉS
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Tel: 825790 - Ambato



RAZON: Siente la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía FAMPROJET CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de mayo del año dos mil cinco, la Cesión de Participaciones que se otorga.- Day fe.- Ambato a doce de septiembre del año dos mil cinco.-

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NO. 107 SEPTIMO
Montalvo 500 mto al Heraldo
Tel: 033790 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 357 del Registro Mercantil de Julio 08 del 2.005.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Septiembre 12 del 2.005- Lo corregido (5) vale.-

[Handwritten Signature]

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ABATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180168207-9

ALTAMIRANO CORDOVA DANIEL GEOVANNY

20 ABRIL 1961

TUNGURAHUA/AMBATO/LA NATRIZ

02 077 00947

TUNGURAHUA/AMBATO

LA NATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y444414242

CASADO ROSA ERNESTINA LOPEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

INSERCIÓN DANIEL ALTAMIRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BERTHA CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANBATO 26-11-95

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 2080085

FIRMA DE LA AUSENTIDAD

PULGAR DERECHO

FAMPROJECT. CIA. LTDA

Sucre 06-31 entre Montalvo y Mera - Edif. "Sudamericana" - Oficina. 502.. Telefax: 03-822447 - e-mail: famproject@hotmail.com Ambato - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FAMPROJECT CIA. LTDA"

En la ciudad de Ambato a los tres días del mes de Agosto del año dos mil cinco, a las diecinueve horas, en la oficina de la compañía "FAMPROJECT CIA. LTDA", ubicada en la calle Sucre 06 - 31 y Montalvo, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios: Dr. Daniel Geovanny Altamirano Córdova propietario de doscientos cuarenta participaciones, Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdova propietario de ochenta participaciones y el Sr. Rodolfo Fernando Altamirano López propietario de ochenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el Dr. Geovanny Altamirano amparado por lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías propone que se constituya en Junta General Universal de socios, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DOCTOR DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CÓRDOVA CEDA EN CALIDAD DE DONACIÓN UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA LICENCIADA PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ Y OTRA PARTE A FAVOR DE LA ESTETICISTA ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ.
2. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ECONOMISTA EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CÓRDOVA CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA.
3. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR RODOLFO FERNANDO ALTAMIRANO LÓPEZ CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA.
4. ADMISIÓN DE LOS NUEVOS SOCIOS
5. NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el Presidente, Dr. Daniel Geovanny Altamirano Córdova y actúa como Secretario el Gerente General Ec. Edwin Vinicio Altamirano Córdova. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DOCTOR DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CÓRDOVA CEDA EN CALIDAD DE DONACIÓN UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA

EFFECTUARÁ A FAVOR DE LA LICENCIADA PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ Y OTRA PARTE A FAVOR DE LA ESTETICISTA ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ.

Interviene el Dr. Daniel Geovanny Altamirano Córdova quien manifiesta su voluntad de ceder en calidad de donación, un total de ciento sesenta participaciones de esta compañía. Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen y renuncian al derecho preferente. Por lo expuesto, el Dr. Daniel Geovanny Altamirano Córdova, de conformidad con la Ley, solicita la autorización de la Junta para efectuar la cesión de participaciones a favor de la Licenciada Pamela Alejandra Altamirano López y a favor de la Esteticista Andrea Fernanda Altamirano López, y que cuenta con la insinuación respectiva. El Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdova mociona que la junta autorice la cesión de participaciones en los términos propuestos, moción que es apoyada por los demás socios. El Señor Presidente lo somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "FAMPROJECT CIA. LTDA", resuelve por unanimidad autorizar al Dr. Daniel Geovanny Altamirano Córdova para que ceda en calidad de donación ochenta participaciones de la compañía, cesión que la efectuará a favor de la Lic. Pamela Alejandra Altamirano López y ochenta participaciones de la compañía cesión que la efectuará a favor de la Esteticista Andrea Fernanda Altamirano López. Las cesionarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción a las participaciones cedidas. La donación es debidamente autorizada por insinuación judicial ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, el mes de agosto del año dos mil cinco.

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ECONOMISTA EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CÓRDOVA CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA.

Interviene el Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdova quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones de esta compañía. Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, el Ec. Edwin Vinicio Altamirano Córdova, de conformidad con la Ley, solicita la autorización de la Junta para efectuar la cesión de participaciones a favor de la Señora Rosa Ernestina López Rocha. El Señor Rodolfo Fernando Altamirano López mociona que la junta autorice la cesión de participaciones en los términos propuestos, moción que es apoyada por los demás socios. El Señor Presidente lo somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "FAMPROJECT CIA. LTDA", resuelve por unanimidad autorizar al Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdova para que ceda la totalidad de sus participaciones de la compañía, cesión que la efectuará a favor de la Señora Rosa Ernestina López Rocha. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción a las participaciones cedidas.

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

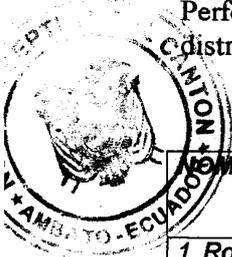
3. **AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR RODOLFO FERNANDO ALTAMIRANO LÓPEZ CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA.**

Interviene el Señor Rodolfo Fernando Altamirano López quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones de esta compañía. Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, el Señor Rodolfo Fernando Altamirano López, de conformidad con la Ley, solicita la autorización de la Junta para efectuar la cesión de participaciones a favor de la Señora Rosa Ernestina López Rocha. El Ec. Edwin Vinicio Altamirano Córdova mociona que la junta autorice la cesión de participaciones en los términos propuestos, moción que es apoyada por los demás socios. El Señor Presidente lo somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "FAMPROJECT CIA. LTDA", resuelve por unanimidad autorizar al Señor Rodolfo Fernando Altamirano López para que ceda la totalidad de sus participaciones de la compañía, cesión que la efectuará a favor de la Señora Rosa Ernestina López Rocha. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción a las participaciones cedidas.

Perfeccionada la cesión de participantes, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1. Rosa Ernestina López Rocha	\$ 160	\$ 160	160	40 %
2. Daniel Geovanny Altamirano Córdova	\$ 80	\$ 80	80	20 %
3. Pamela Alejandra Altamirano López	\$ 80	\$ 80	80	20 %
4. Andrea Fernanda Altamirano López	\$ 80	\$ 80	80	20 %

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

4. ADMISIÓN DE LOS NUEVOS SOCIOS

Interviene el Ec. Edwin Vinicio Altamirano Córdova, quien manifiesta que una vez que la Junta ha autorizado la cesión, es necesario que se autorice también el ingreso de la Señora Rosa Ernestina López Rocha, Licenciada Pamela Alejandra Altamirano López y a la Esteticista Andrea Fernanda Altamirano López como nuevas socias de la compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios, el Señor presidente somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios, resuelve por unanimidad, autorizar el ingreso de la Señora Rosa Ernestina López Rocha, Licenciada Pamela Alejandra Altamirano López y Esteticista Andrea Fernanda Altamirano López, como nuevas socias de la Compañía "FAMPROJECT. CIA. LTDA".

El Señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

5. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE

El Econ. Edwin Altamirano indica a la Junta que ha asumido nuevos retos profesionales, y que probablemente acepte un cargo público, lo que le impide cumplir con las funciones de Gerente, por lo que se disculpa con los accionistas y pide que se acepte su retiro y que se nombre un nuevo Gerente.

El Presidente agradece al Gerente por haber logrado la concreción de la empresa, indicando a los accionistas si aceptan el retiro.

Los accionistas por unanimidad expresan su agradecimiento y aceptan la propuesta.

Acto seguido, el Presidente sugiere que se nombre como nueva Gerente a la Licenciada Pamela Altamirano, quien se ha apersonado en todas las gestiones empresariales, lo que es aceptado por unanimidad:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios, resuelve por unanimidad, nombrar como nueva Gerente a la LCDA. PAMELA ALEJANDRA ALTAMIRANO LÓPEZ, por el periodo de dos años, con las facultades constantes en el Estatuto Social de la Compañía "FAMPROJECT. CIA. LTDA".

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta y el Señor Rodolfo Fernando Altamirano López mociona que se apruebe el acta con modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "FAMPROJECT. CIA. LTDA"; resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente Junta.

El Señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte y un horas.



[Signature]
Dr. Geovanny Altamirano
PRESIDENTE

[Signature]
Ec. Edwin Altamirano
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

[Signature]
Sr. Rodolfo Altamirano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180321736-1

ALTAMIRANO LOPEZ PAMELA ALEJANDRA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

LUGAR DE NACIMIENTO: 04 ABRIL 1981
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 04/01/1981

TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 04 ABRIL 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEBULADO



EQUATORIANA***** V3344V2444

CASADO JUAN C. AGUIRRE SORIA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DANTE B. ALTAMIRANO

ROSA ERNESTINA LOPEZ ROCHA

AMBATO 27/04/2005

REN 0231657



PLUGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 1803217361
CEDULA: ALTAMIRANO LOPEZ PAMELA ALEJANDRA
APELIDOS Y NOMBRES: ALTAMIRANO LOPEZ PAMELA ALEJANDRA
CANTON: AMBATO
PROVINCIA: TUNGURAHUA

2004




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180321736-1

ALTAMIRANO LOPEZ PAMELA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO: 04 ABRIL 1981
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 04/01/1981

TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 04 ABRIL 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEBULADO



NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SECUNDARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: DANTE B. ALTAMIRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA ERNESTINA LOPEZ ROCHA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: AMBATO 27/04/2005

FECHA DE CADUCIDAD: Tng

REN 0183863



PLUGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180173514-1

LOPEZ ROCHA ROSA ERNESTINA

NOMBRES Y APELLIDOS

01 DICIEMBRE 1.962

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 06 321 0276

REG. CIVIL

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR DE RESIDENCIA 62

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V434314244

CAGADO DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUMENTO

LOPEZ

NO. IDENTIFICACION

AMBATO 10/01/1997

LUGAR DE NACIMIENTO

10/01/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3385376

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184-0021 NUMERO 1801735141 CEDULA

LOPEZ ROCHA ROSA ERNESTINA

APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

PROVINCIA

LA MATRIZ

PRESENTE DE LA JUNTA

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1803217363

ALTAMIRANO LOPEZ ANDREA FERNANDA

NOMBRES Y APELLIDOS

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

LUGAR DE NACIMIENTO 18 NOVIEMBRE 1983

REG. CIVIL 0888 01288 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR DE RESIDENCIA 984

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4244

CAGADO NINO FRANCISCO PAREDES COBO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CELOVANNY ALTAMIRANO

ROCHA ERNESTINA LOPEZ

AMBATO

LUGAR DE NACIMIENTO 09/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0128269

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0001 NUMERO 1803217363 CEDULA

ALTAMIRANO LOPEZ ANDREA FERNANDA

APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

PROVINCIA

LA MERCED

PRESENTE DE LA JUNTA

[Huella]
PULGAR DERECHO

[Firma]

[Firma]

CEDULA CIUDADANIA ***** Y444414242

CASADO ROSA ERNESTINA LOPEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

INDICACION DANIEL ALTAMIRANO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR BERTHA CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 26-11-95

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. [Signature]

SIRVA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180168207-9

ALTAMIRANO CORDOVA DANIEL GEOVANNY

ESTADO CIVIL 20 ABTIL 1961

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 077 00947

REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO ACT. 61

LA MATRIZ

[Signature]

SIRVA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18 - 0001 NUMERO 1801682079 CEDULA

ALTAMIRANO CORDOVA DANIEL GEOVANNY APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

TUNGURAHUA PROVINCIA

LA PENINSULA PARROQUIA

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



EQUATORIANA ***** 5434312222

CASADO XIMENA DEL C CALLEDO VILLOTA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ECONOMISTA

INDICACION DANIEL ALTAMIRANO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BERTHA MELINA CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 04/05/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 04/05/2005

FECHA DE CADUCIDAD REN 0232369

FORMA No. Tng

[Signature]

SIRVA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180143202-0

ALTAMIRANO CORDOVA EDWIN VINICIO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE NACIMIENTO 02/08 01444 M

REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO SEXO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION LA MATRIZ 1958

[Signature]

SIRVA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0002 NUMERO 1801432020 CEDULA

ALTAMIRANO CORDOVA EDWIN VINICIO APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

TUNGURAHUA PROVINCIA

LA MATRIZ PARROQUIA

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ambato, 20 de Septiembre del 2005



Yo, ROSA ERNESTINA LÓPEZ ROCHA con cédula de ciudadanía No. 180173514-1, ratifico el Acta de Insinuación Judicial, realizada el 18 de Agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, en la que se donó ciento sesenta participaciones (160), de igual manera ratifico la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FAMPROJECT. CIA. LTDA", realizada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, el veinte y cuatro de Agosto del 2005 a mi cónyuge DANIEL GEOVANNY ALTAMIRANO CÓRDOVA con cédula de identidad No. 180168207-9, en la que se donó ciento sesenta participaciones (160), que poseíamos en la Compañía FAMPROJECT. CIA. LTDA, legalmente constituida mediante escritura pública suscrita ante el Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés el veinte y tres de Mayo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, bajo el Número trescientos cincuenta y siete (357), anotada en el Libro Repertorio con el número treinta cincuenta y dos (3052), el ocho de Julio del dos mil cinco. Donación que se realizó a favor de la Lcda. Pamela Alejandra Altamirano López y a favor de la Esteticista Andrea Fernanda Altamirano López.

Atentamente,


Rosa López

En la ciudad de Ambato, cantón de su mismo nombre, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes once de octubre del año dos mil cinco, ante mí Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, de acuerdo a lo que dispone el artículo Dieciocho, Numeral Nueve de la Ley Notarial, comparece: la señora ROSA ERNESTINA LOPEZ ROCHA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180173514-1; con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Al efecto juramentada en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la

gravidad del mismo, así como de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, la compareciente manifiesta: que la firma y rúbrica que se le pone a la vista y la que consta en el documento que antecede, es la suya propia, la que usa en todos sus actos públicos o privados.-Leída que le fue la presente acta de reconocimiento a la compareciente, aquella se ratifica y firma en unidad de acto, juntamente con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-


EL NOTARIO
Dr. Walter García
Montevideo, 17 de Septiembre de 1960



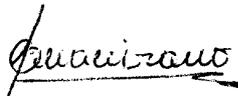

LA COMPARECIENTE.

Ambato, 20 de Septiembre del 2005



Yo, XIMENA DEL CARMEN CAICEDO VILLOTA con cédula de ciudadanía No. 040053133-1, ratifico la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FAMPROJECT. CIA. LTDA", otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, realizada el veinte y cuatro de Agosto del 2005 a mi cónyuge EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CÓRDOVA con cédula de identidad No. 180143202-0, en la que se cedió ochenta participaciones (80), que poseíamos en la Compañía FAMPROJECT. CIA. LTDA, legalmente constituida mediante escritura pública suscrita ante el Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés el veinte y tres de Mayo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, bajo el Número trescientos cincuenta y siete (357), anotada en el Libro Repertorio con el número treinta cincuenta y dos (3052), el ocho de Julio del dos mil cinco. Cesión que la realizó a favor de la Señora Rosa Ernestina López Rocha.

Atentamente,


Ximena Caicedo

En la ciudad de Ambato, cantón de su mismo nombre, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes once de octubre del año dos mil cinco, ante mí Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Dieciocho, Numeral Nueve de la Ley Notarial, comparece: la señora XIMENA DEL CARMEN CAICEDO VILLOTA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 040053133-1; con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Al efecto juramentada en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad del mismo; así como de la obligación que tiene de declarar la verdad con claridad y exactitud, la compareciente manifiesta: que la firma y rúbrica que se le pone a la vista y la que consta en el documento que antecede, es la suya propia, la que usa en todos sus actos públicos o

privados.- Leída que le fue la presente acta de reconocimiento al compare_
ciente, aquel se ratifica y firma en unidad de acto, juntamente con el sus_
crito Notario.- De todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
EL NOTARIO *[Handwritten signature]*
Dr. Ricardo Navarro Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Tel: 05-5790 - AMBATO

[Handwritten signature]
LA COMPARICIONES.



Ambato, 20 de Septiembre del 2005

Yo, MÓNICA PATRICIA MORALES MIRANDA con cédula de ciudadanía No. 180332477-9, ratifico la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FAMPROJECT. CIA. LTDA", realizada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, el veinte y cuatro de Agosto del 2005 a mi cónyuge RODOLFO FERNANDO ALTAMIRANO LÓPEZ con cédula de identidad No. 180290827-5, en la que se cedió ochenta participaciones (80), que poseíamos en la Compañía FAMPROJECT. CIA. LTDA, legalmente constituida mediante escritura pública suscrita ante el Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés el veinte y tres de Mayo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, bajo el Número trescientos cincuenta y siete (357), anotada en el Libro Repertorio con el número treinta cincuenta y dos (3052), el ocho de Julio del dos mil cinco. Cesión que se realizó a favor de la Señora Rosa Ernestina López Rocha.

Atentamente,


Patricia Morales

En la ciudad de Ambato, cantón de su mismo nombre, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes once de octubre del año dos mil cinco, ante mí Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, de acuerdo a lo que dispone el artículo Dieciocho, Numeral Nueve de la Ley Notarial, comparece la señora MONICA PATRICIA MORALES MIRANDA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180332477-9; con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Al efecto juramentada en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad del mismo; así como de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, la compareciente mani_

fiesta: que la firma y rúbrica que se le pone a la vista y la que consta en el documento que antecede, es la suya propia, la que usa en todos sus actos públicos o privados.- Leída que le fue la presente acta de reconocimiento a la compareciente, a quella se ratifica y firma en unidad de acto, juntamente con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montaivo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO



PATRICIA DEL ATAMPA